MODIFICATORIO No 1
AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. SMC-ITBOY-0219-2026

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. NIT: 891.801.069-8.**
CONTRATISTA:	**MARISOL CUSBA NARANJO C.C. No. 1.057.581.580 expedida en Sogamoso**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ÍTEM 1.01**
VALOR TOTAL:	**SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.797.920) M/CTECTE**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**

Entre los suscritos: MÓNICA NATALIA TORRES DÍAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.057.602.061 expedida en Sogamoso - Boyacá, en su calidad de Gerente General del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, con NIT 891.801.069-8, nombrada mediante Decreto 1307 del 25 de septiembre de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ITBOY** o **EL CONTRATANTE**; por una parte. Y por la otra parte, la señora MARISOL CUSBA NARANJO con número de identificación No. 1.057.581.580 expedida en Sogamoso., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SMC-ITBOY-0219-2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 13 de octubre de 2026 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SMC-ITBOY-0219-2026, entre el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ y la señora , la señora MARISOL CUSBA NARANJO con número de identificación No. 1.057.581.580 expedida en Sogamoso., cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ÍTEM 1.01", por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.797.920) M/CTE INCLUIDO IVA y con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.

2) Que se suscribio acta de inicio el 13 de octubre de 2026 y el contrato se encuentra actualmente vigente.

3) Que al revisar el contrato en secop ll se identificó un error involuntario de digitación en el número del contrato, la cual erróneamente establece:

"SMC-ITBOY-0219-2026"

4) Que lel número correcto del contrato es:

"CD-ITBOY-0219-2026"

5) Que conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA): *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

6) Que en concordancia con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades contratantes pueden modificar los contratos estatales de común acuerdo o de manera unilateral, cuando sea necesario para garantizar la prestación eficiente, continua y adecuada de los servicios públicos, así como para proteger los fines del Estado.

7) Que la normatividad que regula la corrección de errores formales en contratos estatales permite ajustar errores de digitación sin alterar el sentido material del contrato, garantizando precisión, seguridad jurídica y transparencia en la gestión contractual.

8) Que, en virtud de lo anterior, es procedente suscribir el presente MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios SMC-ITBOY-0219-2026.

CLÁUSULAS.

PRIMERA – Modifíquese el número del contrato: Se aclara en la plataforma secop II el número correcto del contrato sera:

CD-ITBOY-0219-2026

SEGUNDA – Vigencia de las demás estipulaciones: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-ITBOY-0219-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ÍTEM 1.01, permanecerán vigentes y no se modifican con la suscripción del presente aclaratorio.

TERCERA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Revisó: Laura Viviana Riaño Baez.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Juan Pablo Angel Salcedo Cristancho
Abogado Oficina Asesora Jurídica